

AÑO: **2004**.....

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY Nº **VII-0223-2004**

**ASUNTO: Ley de Inversiones Mineras y
Reordenamiento Minero. Adhesión a las
leyes nacionales Nº 24.196 y 24.224.-**

FECHA DE SANCION: **07 de abril de 2004**

CONSTA DE **40** **FOLIOS**

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

VII.0223 - 2004

Ley N° 15517

E043-F023/2004

ASUNTO: LEY DE INVERSIONES MINERAS Y REORDENAMIENTO MINERO.

Adhesión a las Leyes Nacionales Nros. 24.96 y 24.224.

FECHA DE SANCION: 07 DE ABRIL DE 2004.

CONSTA DE (31) FOLIOS.

Contado Mp. Ref. RD. SL (31.3.04)



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 043 Folio 023 Año 2004
H.C.S. N° Folio Año

Fecha de presentación 09-03-2004 (1012 10)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Despacho Conjunto Li: 34/04 - Unidad

Comisión General: Recursos Naturales, Agricultura y Fomento

Comisión Diputados: Agricultura, Fomento, Pesca, Rec. Nat. y M. Ambiente

ASUNTO: Proyecto de Ley: Que el marco de la Ley N° 3382 (Revisión de Leyes), se analice y desampe la Ley N° 4982 "Adhesión a las Leyes"

Qu. Nacionales N°s 24.196 y 24.224 de Generación Nueva y Tradición -
Levante Nuevo.

- Órgano de Origen: Diputados.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Clasificación:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA SANCION

Fecha:

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS.....



ENTRADA DESPACHO

30/03/04 15:00

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestra Comisión de Agricultura,

Ganadería y Recursos Naturales de la Cámara de Senadores y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, que dispone la Revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 4982 y por las razones que darán los Señores Miembros Informantes Senador Carlos J. García y el Diputado Vilchez, Nilo Miguel os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

- Art. 1°.- Adhiérese la Provincia de San Luis a la Ley N° 24.196 con sus modificaciones de Inversiones Mineras.-
- Art. 2°.- Adhiérese la Provincia de San Luis a la Ley N° 24.224 de Reordenamiento Minero.
- Art. 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia de San Luis a adherir al régimen previsto en esta Ley dictando las normas legales pertinentes.-
- Art. 4°.- Ratificase el Acuerdo Federal Minero firmado por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Poder Ejecutivo Provincial, en la ciudad de Buenos Aires el día seis de mayo del año mil novecientos noventa y tres.-
- Art. 5°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar las normas legales pertinentes a tenor de lo previsto en la cláusula novena del Acuerdo Federal Minero.-
- Art. 6°.- La presente Ley entrará en vigencia, a partir del día de su publicación oficial.-
- Art. 7°.- Facultar al Poder Ejecutivo para que instrumente, de acuerdo a las necesidades y posibilidades presupuestarias, las medidas acordadas.-
- Art. 8°.- Derogar la Ley N° 4982.
- Art. 9°.- De Forma.-

SALA DE COMISIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES Y DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS -
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL
CUATRO.



MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISION DE AGRICULTURA,
GANADERIA, Y RECURSOS NATURALES DE SENADORES Y
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA,
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DE
DIPUTADO, LOS DIPUTADOS VILCHEZ, NILO MIGUEL,
REVIGLIO, GUSTAVO ENRIQUE, MAGALLANES, ALBERTO
MANUEL, DE PRADO, JORGE ALBERTO, BRIDGER,
HAROLDO, MIRABILE, CARMELO EDUARDO, LUCERO DE
GARCES, ROSALINDA, GARCIA JUAN CARLOS, VILCHEZ,
LUIS OMAR Y LOS SENADORES JUAN CARLOS GARCIA Y
VIVIANA MOREIRA.

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS

[Signature]
Nilo Miguel Vilchez
Dip. Pcial. M.N y P.
PRESIDENTE
Com. Agr., Ganad., Pesca,
Rec. Nat. y Medio Ambiente

[Signature]
Ing. HAROLD BRIDGER
Diputado Provincial
F.U.P.

[Signature]
Dip. LUIS OMAR VILCHEZ
U.C.R.

[Signature]
JORGE DE PRADO
DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)
Cámara de Diputados - San Luis

[Signature]
JUAN CARLOS GARCIA
Dip. Pcial. (P.J.)
Dpto. Belgrano
H. Cámara de Diputados (S.L.)

[Signature]
CARMELO E. MIRABILE
Diputado Provincial
Presidente Bloque MNyP-PJ
H. Cámara de Diputados San Luis

[Signature]
ROSALINDA LUCERO DE GARCES
Diputada Provincial P.J.
Pta. Vivienda y Urbanismo
Cámara de Diputados - San Luis

AUSENTE: SEN. VIVIANA MOREIRA

[Signature]
Nilo Miguel Vilchez
Dip. Pcial. M.N y P.
PRESIDENTE
Com. Agr., Ganad., Pesca,
Rec. Nat. y Medio Ambiente

[Signature]
Gustavo Enrique Reviglio

Ley N° 4.982

H. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

- Art. 1º.- Adhiérese la Provincia de San Luis a las Leyes Nros. 24.176 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero respectivamente.-
- Art. 2º.- Invítase a los Municipios de la Provincia de San Luis a adherir al régimen previsto en la Ley N° 24.176 dictando las normas legales pertinentes.-
- Art. 3º.- Ratifícase el Acuerdo Federal Minero firmado por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Poder Ejecutivo Provincial, en la ciudad de Buenos Aires el día seis de mayo del año mil novecientos noventa y tres.-
- Art. 4º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar las normas legales pertinentes a tenor de lo previsto en la cláusula novena del Acuerdo Federal Minero.-
- Art. 5º.- La presente Ley entrará en vigencia, a partir del día de su publicación oficial.-
- Art. 6º.- Facultar al Poder Ejecutivo para que instrumente, de acuerdo a las necesidades y posibilidades presupuestarias, las medidas acordadas.-
- Art. 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la
Provincia de San Luis, a los veintidos días del mes de noviembre
del año mil novecientos noventa y tres.-

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis
EDUARDO ANGEL ESTRADA
Pte. Com. de Reg. Constit.
a/c de Presidencia

Dr. BENIGNO CASCAJO DURANGO
Secretario
Honoraria Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE ROBERTO CABAREZ
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

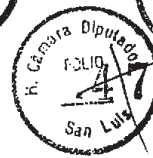
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. BENIGNO CASCAJO DURANGO
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA

Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

San Luis, 22 de Noviembre de 1993



Acta n° 63

Siendo la hora 9,30 del día 23 de marzo de 2009, se reúnen las comisiones honorarias de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara y Diputados a los que se les pone a consideración y tratamiento dentro de la ley la ley de desarrollo agrícola, ley

ley 4108 Ley de Navegación

Ley de Caza y Pesca Ley de Caza y Pesca 3585/3739

Ley 4966-5077 Ley de Regulación de Energía Eléctrica

Ley 4982 Adhesión a ley N° 24.196 y ley N° 24.224

Ley 4848 y 4871 Ley de Desarrollo Forestal.

Segundo a la conclusión de emitir Despacho de las siguientes leyes:

* Ley 4108: Ley de Navegación (ORIGEN CAMARA DIPUTADOS).

* Ley 4966-5077: Ley de Regulación de Energía Eléctrica (ORIGEN CAMARA DIPUTADOS).

* Ley 4982: Adhesión a ley Nac. N° 24.196 y N° 24.224 (CAMARA ORIGEN DIPUTADOS)

* Ley 4848-4871: Ley de Desarrollo Forestal (CAMARA ORIGEN DIPUTADOS)

Si no mas que tratar, firman los Diputados y Senadores presentes.

[Firma]
Diputado Ley 73

Nilo Miguel Vilchez
Dip. Pcia. M.N y P.
PRESIDENTE
Com. Agr., Ganad., Pesca,
Rec. Nat. y Medio Ambiente

JORGE DE PRADO
DIPUTADO PCIA. (U.C.R.)
Cámara de Diputados - San Luis

Lic. LUIS O. VILCHEZ
DIPUTADO PROV. UCR
CAMARA DE DIPUTADO DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS

ALBERTO MANUEL MAGALLANES
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

ROSAUNDA V. LÓPEZ DE BARCELO
Diputada Provincial P.J.
Pte. Vivienda y Urbanismo
Cámara de Diputados - San Luis

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA – 9ª REUNIÓN – 31 DE MARZO DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 126-HCS-04 adjunta copia auténtica de Resolución N° 6-HCS-04 referida a: "Incluir en el temario aprobado por Resolución N° 1/04 para ser tratado en Sesiones Extraordinarias el Proyecto de Ley que crea la Sociedad del Estado Aeropuerto Internacional del Valle de Conlara y Proyecto de Ley que crea la Sociedad del Estado Laboratorios Puntanos". Expediente Interno N° 116 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 – Nota N° 155-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4778 ("Ley de Protección del Venado o Ciervo de las Pampas"). Despacho Conjunto N° 23/04 UNANIMIDAD del Senado. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 094 Folio 040 Año 2004. **CÁMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 542-DdP-04 del doctor Jorge Aníbal Sopeña Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta proveído de Fiscalía de Estado Nota N° 151-FE-04 - "Contaminación del Río San Luis".(MdE 259 F040/04). Expediente Interno N° 117 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 2 - Nota S/N del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Extraordinaria del día 24 de marzo de 2004. (MdE 260 F 040/04). Expediente Interno N° 113 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 24 de marzo de 2004. (MdE 264 F. 041/04). Expediente Interno N° 120 Folio 063 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota de la señora Karina Alvarez del Departamento de Informática, adjunta CD conteniendo Backup solicitado por memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdE 274 F042/04). Expediente Interno 123 Folio 064 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes señora Mabel Moll de Cejas mediante la cual eleva Comunicación N° 1856-C/2004 por la que se dirige a la Comisión Nacional de Comunicaciones a fines de solicitarle se considere la factibilidad de la prestación de un servicio personalizado de atención al publico.(MdE 273 F042/04) Expediente Interno 124 Folio 064 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Radiograma N° 130/04 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz, mediante el cual transcribe Resolución N° 02/04 referida a: Respaldar al Poder Ejecutivo Nacional en su posición frente a la negociación que se esta llevando a cabo ante los organismos multilaterales de crédito y los acreedores privados. Expediente Interno 125 Folio 065 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 7- Radiograma N° 346/04 de la Legislatura de la Provincia de Córdoba mediante la cual expresa su más enérgico repudio contra los autores intelectuales y materiales, que por el solo hecho de ser justicialistas- pretenden discriminar a los gobernadores de Provincias en ejercicio, mediante la difusión de versiones preñadas de mala intención y asentadas sobre pretextos falsos y sectarios. Expediente Interno 126 Folio 065 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 8- Nota de la señora Karina Alvarez del Departamento de Informática, adjunta CD conteniendo texto de leyes sancionadas en el marco de revisión de leyes y textos de leyes impresos que han sido corregidas. (MdE 279 F 043/04). Expediente Interno 127 Folio 065 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1- Presentación de la Asociación Sanluisense de Docentes Estatales del Acta Petitorio de la comunidad Educativa de San Luis. (MdE 264 F041/04). Expediente Interno N° 119 Folio 063 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 2- Folleto invitación a Seminario Internacionales "World Business Forum Argentina 2004", a llevarse a cabo los días 10 y 11 de mayo de 2004, en La Rural, Buenos Aires. Expediente Interno N° 121 Folio 063 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3- Nota del señor Luis Javier Zeballos Gatica Presidente del Centro de Ex - Combatientes 2 de abril mediante la cual invita a participar de la Vigilia conmemorativa de XXII Aniversario de la Gesta de Malvinas el próximo 2 de abril a las 19:30 horas, en la Plazoleta de los Halcones. Expediente Interno 122 F. 064 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4982 ("Adhesión a la Leyes Nacionales Nros. 24.196 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero"). Expediente N° 043 Folio 023 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 34 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4108 ("Ley Náutica"). Expediente N° 094 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 72 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4966 y N° 5077 ("Ley de Regulación de Energía Eléctrica"). Expediente N° 095 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 73 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 4 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4848 y N° 4871 (“Ley de Desarrollo Forestal”). Expediente N° 096 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 74 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 5 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3990 (“Ley de Tambos”). Expediente N° 097 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 75 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 6 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2870 (“Estructura y Funciones de la Autoridad Minera”). Expediente N° 098 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 76 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 7 – De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5286 (“Beneficios para Jubilados y Pensionados”). Expediente N° 099 Folio 042 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 77 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 8 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se han analizado y derogado las Leyes Nros. 5093, 5215 y Decreto Reglamentario N° 88-HyOP-(SEH)-97 (“Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial”). Expediente N° 100 Folio 042 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 78 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 9 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se han analizado y derogado las Leyes Nros. 4093 y 5408 (“Adhesión al Convenio aprobado por la Ley Nacional N° 22.172 referida a: “Comunicaciones entre Tribunales de la República”). Expediente N° 101 Folio 042 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 79 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 10- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ha analizado y derogado la Ley N° 5202 ("Registro de Deudores Alimentarios Morosos"). Expediente N° 102 Folio 043 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 80 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 11- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se han analizado y derogado las Leyes Nros. 5130 y 5141 ("Consejo de la Magistratura (Reglamentación Artículo 199 de la Constitución Provincial)"). Expediente N° 103 Folio 043 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 81 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

IV –LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
Mel./JS 30/03/04

E043 F023/04



San Luis), se ha analizado y derogado la Ley Nº 5202 (iiRegistro de Deudores Alimentarios Morosos**). Expediente Nº 102 Folio 042 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **RA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO Nº 80 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

11- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se han analizado y derogado las Leyes Nros. 5130 y 5141 (iiConsejo de la Magistratura (Reglamentación Artículo 199 de la Constitución Provincial**). Expediente Nº 103 Folio 043 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO Nº 81 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

IV -LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloque para hacer las manifestaciones que estimen pertinente hacer al respecto.

Tiene la palabra el Diputado Mirábile, Bloque Movimiento Nacional y Popular.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, es para solicitar sobre tablas de acuerdo al Sumario del día de la fecha del Romano I - punto 2, Proyecto que viene con media sanción del Senado, luego Romano III - punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; en esto vamos a solicitar que se cambie el orden que estaba en el Sumario por el punto 11, que se trate en primer término, el punto 10 en segundo término, el punto 8 en tercer término y el punto 9 en el punto número 4, luego sería punto 5 por punto 1, punto 6 por punto 2, punto 7 por punto 3, punto 8 por punto 4, punto 9 por punto 5, punto 10 por punto 6 y punto 11 por el punto número 7. Luego, también vamos a solicitar sobre tablas el Proyecto de Declaración que se trata de la devolución de los fondos retenidos en Nación que corresponden a la Provincia. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Presidente, tienen la palabra los Presidentes de Bloques. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente, es para darle el respaldo al tratamiento sobre tablas y cuando se trate en su momento oportuno el Proyecto de Declaración, voy a hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Sergnese): Ya ha sido solicitado el tratamiento sobre tablas de ese tema, es decir, ahora está solicitando el tratamiento, está bien, oportunamente se le dará la palabra.

Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Señor Presidente, ayer en la reunión de Labor Parlamentaria di mi asentimiento para tratar todos los temas sobre tablas, excepto el Proyecto de Declaración. Nada más Señor Presidente, gracias.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Bridger.

Sr. Bridger: Señor Presidente, para dar mi conformidad a lo planteado por el Bloque Oficialista tanto en los puntos de despacho como en el Proyecto de Declaración.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, vamos a dar ahora entonces, si nadie más hace uso de la palabra, nuevamente la palabra al Diputado Mirábile para que de las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas, y una aclaración, en el Proyecto de Declaración no figura en el Sumario, bien, tiene la palabra el Diputado Mirábile.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados, también voy a solicitar que se aparte del Reglamento para incluir en el Sumario del día de la fecha y tratarlo sobre tablas, eso me había faltado pedirlo.

Las razones de urgencia es tratar de llegar a poder cumplir con la Ley de Revisión de Leyes al 30 de abril, pido también que se tomen estos fundamentos para todos los despachos que vamos a tratar y que son dados por unanimidad. Muchas gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente, entiendo que el Presidente del Bloque Oficialista lo que ha planteado fueron las razones de urgencia para los temas que están en el Sumario, pero no he podido escuchar ninguna razón de urgencia para lo que sería el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas de un tema que no es motivo de Extraordinaria por un lado, y que además ni siquiera figura en el Sumario, de ninguna manera podríamos estar de acuerdo de que se trate sobre tablas algo de lo cual ni siquiera hemos escuchado los fundamentos para apartarse del Reglamento y para tratarlo sobre tablas, además de que estamos convencidos de que no corresponde tratarlo en Extraordinarias y siendo ésta la última Sesión Extraordinaria, ya que dentro de 7 días ya tendremos las Sesiones

ordinarias, entonces entendemos las razones para el tratamiento de urgencia de los puntos del Sumario a los efectos de llegar al 30 de abril y cumplir con la Ley de Revisión de Leyes; pero esa misma razón parece la esgrimida para el Proyecto de Declaración que no tiene nada que ver con la Revisión de las Leyes, por lo cual nuestro Bloque está de acuerdo con el tratamiento sobre tablas de los temas que ha planteado el Diputado Mirábile respecto al Sumario, pero no está de acuerdo con el tratamiento sobre tablas y mucho menos con el apartamiento del Reglamento respecto al Proyecto de Declaración. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente, es para hacer referencia que el tratamiento sobre tablas pedido por el Diputado Mirábile está vulnerando también la Constitución de la Provincia en el artículo 1152, porque en estas Sesiones que fuimos convocados a un solo efecto, convocados por el Poder Ejecutivo para única y exclusivamente revisar leyes, entonces estaríamos violando los asuntos o motivos de la convocatoria que hace referencia el artículo 1152 de la Constitución Provincial.

Sr. Presidente (Sergnese): Va a hacer nuevamente uso de la palabra el Presidente del Bloque porque han planteado que no se han dado las razones de urgencia del Proyecto de Resolución.

Sr. Mirábile: Sí Señor Presidente, nosotros entendemos que es de suma urgencia solicitar los fondos de Nación que adeuda a la Provincia ya que hace bastante tiempo que venimos luchando y estamos trabajando por ello, entonces nosotros creemos que la razón de urgencia de este proyecto es solicitarle a la Nación que nos devuelvan los fondos que nos corresponden a todos los puntanos y rápido, muy urgente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Señor Presidente, quiero saber como se va a votar, porque hay disenso.

Sr. Presidente (Sergnese): Toda vez que todos los Bloques han prestado conformidad con el tratamiento sobre tablas de los temas que están, las leyes que han venido en revisión y los que están en el Despacho de Comisión, yo diría que vamos a votar primero el tratamiento sobre tablas de esos temas, y luego de la Resolución.

Sra. Sirabo: Muy bien, gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Entonces vamos a someter a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano I apartado A - punto 2, es un Proyecto de Ley en revisión que tiene despacho por unanimidad y después vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas del Romano

5499



en un estado de total indefensión. Y nosotros con esta Ley le vamos a garantizar al ciudadano de San Luis que pueda tener conocimiento de ese oficio de ese mandamiento de embargo antes de que sea trabado, y que tenga la posibilidad de defenderse, y que tenga la posibilidad de ejercer el derecho a la defensa, que es un derecho básico de nuestro sistema democrático.

Es por eso, que yo voy a pedir a los Señores Diputados que nos acompañen con el voto afirmativo de esta Ley, en general y en particular. Nada más por el momento, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si, ningún otro Diputado solicita la palabra se clausura el debate y se va a someter a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto Nº 79, dictado por Unanimidad. Habiéndose analizado la ley 5.093 y 5.408, Expediente Nº 101, Folio 042, Año 2.004.

Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por unanimidad, con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al Punto 1, es un Proyecto de Ley, tiene Despacho Conjunto Nº 34, dictado por Unanimidad de las Comisiones de Agricultura de ambas Cámaras.

Habiendo analizado la Ley 4.982, Adhesión a las Leyes Nacionales Nros. 24.196 y 24.224, de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero, Expediente Nº 24.196 y 24., perdón, Expediente Nº 043, Folio 023, Año 2.004, Miembro Informante el Diputado Nilo Miguel Vilchez. Tiene la palabra.

Sr. Vilchez: Gracias, Señor Presidente, bueno voy a conceder la palabra al Diputado Gustavo Reviglio para que de las razones.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, entonces, tiene la palabra el Diputado Reviglio como Miembro Informante.

Sr. Reviglio: Gracias, Señor Presidente. Este Proyecto de Ley, que adhiere a dos Leyes importantísimas, Nacionales, como es la 24.196 de Inversiones Mineras y 24.224, fueron en su momento adheridas por esta Legislatura en acuerdo que había realizado la Provincia con la Nación, el llamado: "Acuerdo Federal Minero", este Acuerdo que se firmó en aquella oportunidad, tuvo enormes trascendencias ya que era la primera vez que los Estados Provinciales y la Nación, tomaban la decisión de acordar unas series de medidas tendientes a promover el Desarrollo del Sector Minero Argentino, propiciando el

E043 F03



aprovechamiento racional e integral de los recursos naturales. Estos acuerdos, Señor Presidente, en cuanto a la 24.196, comprendía o alcanza algunas cuestiones que deben considerarse en esta oportunidad para el conocimiento de los colegas, esta adhesión significaba que la producción de sustancias minerales y sus derivados representan a la economía nacional menos el 1%, producto bruto interno, dando a la actividad en aquel momento prácticamente un sentido artesanal. Con esta Ley, señor Presidente, Inversiones Mineras se pretendía o se pretende establecer reglas claras para generar una corriente genuina de inversiones Nacionales e Internacionales que produzcan una mayor incidencia relativa en la economía. En este marco planteado con esta adhesión le va a permitir a la Provincia generar condiciones adecuadas para hacer atractivo el ingreso de capitales, para las inversiones de riesgo en minería, conocer y potencializar los recursos mineros, incrementar la producción de materia prima y minerales, generar fuente de trabajo y asentamientos estables en zonas alejadas, por lo general de escasos desarrollos, mejorar las condiciones de capitalización de los productores mineros e incorporar nuevas tecnologías.

Se determina también, Señor Presidente, que las utilidades que provengan de las explotaciones de sustancias minerales están exentas a impuestos a las ganancias y al impuesto a los sellos. Creo que este beneficio es muy importante y de alguna manera ayuda a profundizar la industria minera en la Provincia de San Luis.

Creo que es importante que debemos ratificarla porque de alguna manera beneficia a este sector que es importante en la actualidad de la Provincia de San Luis, y considerarlas, y votarlas en general y en particular. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Bergnese): Gracias, Señor Diputado. Si, ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto Nº 34, dictado por Unanimidad, habiéndose analizado la Ley Nº 4.982 de adhesión a las Leyes Nacionales números 24.196 y 24.224, en el Expediente Nº 043, Folio 023, Año 2.004.

Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad, con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por Unanimidad se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión. ///

gpm
Graciela Patricia Miranda



H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

- ARTICULO 1°.- Adhiérese la provincia de San Luis a la Ley N° 24.196 con sus modificaciones de Inversiones Mineras.
- ARTICULO 2°.- Adhiérese la provincia de San Luis a la Ley N° 24.224 de Reordenamiento Minero.-
- ARTICULO 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia de San Luis a adherir al régimen previsto en esta Ley dictando las normas legales pertinentes.-
- ARTICULO 4°.- Ratificase el Acuerdo Federal Minero firmado por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Poder Ejecutivo Provincial, en la ciudad de Buenos Aires el día seis de mayo del año mil novecientos noventa y tres.-
- ARTICULO 5°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar las normas legales pertinentes a tenor de lo previsto en la cláusula novena del Acuerdo Federal Minero.-
- ARTICULO 6°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación oficial.-
- ARTICULO 7°.- Facultar al Poder Ejecutivo para que instrumente, de acuerdo a las necesidades y posibilidades presupuestarias, las medidas acordadas.-
- ARTICULO 8°.- Derogar la Ley N° 4982.-
- ARTICULO 9°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a treinta y un días de marzo de dos mil cuatro.

mvm

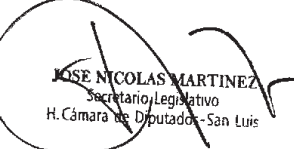
ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 31 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 043 Folio 023 Año 2004 Proyecto de Ley, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4982 "Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (8) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

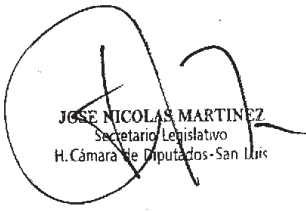
ES COPIA

FIRMADO:

D. JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados-San Luis

NOTA N° 142 -DL-04
mvm



Cuero de
Pavos

- Recibi de Despacho Legislativo No. 142-DL-04
Adjunta Expediente N. 043 F. 023/04 con media
Adición, en la: En el punto de la ley N. 382 (Revisión de leyes)
se anula y deroga la ley N. 482 "Adhesión a los leyes
Plasencia N. 24196 y 24224 de Diputados Mineros y Puertos
Nuevito Minero. Cuenta de (8) folios.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizo Juan José Entregado por
Secretaría Legislativa. Receptora: Soe Leg Fecha: 31/3/2010 Hora: 13:00
Cámara de Senadores Adhesión
San Luis

Asimismo, se asegura eficacia a la norma al estipularse una serie de multas a aplicarse en caso de infracciones a su articulado.

Finalmente, el proyecto reproduce el texto de la Ley N° 3990, por lo que se deroga dicha norma.

En conclusión, la importancia de la norma analizada resulta de que por la misma el Estado adopta medidas directas tendientes a regular adecuadamente la actividad tampera en nuestra Provincia, en pleno ejercicio de su poder de policía de salubridad.

Por lo precedentemente expuesto, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar la Ley N° 3990, en el marco de la Ley N° 5382. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 043 F 023 / 2004 : Ley 5517

LEY DE INVERSIONES MINERAS Y REORDENAMIENTO MINERO

Sr. García, C.J.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García, C.J.- Señora presidenta, señores senadores: este Proyecto de Ley se refiere al régimen de inversiones y reordenamiento minero.

En primer lugar, por este proyecto la Provincia adhiere al régimen de inversiones mineras establecido por la Ley Nacional N° 24196.

Asimismo, se adhiere también a la Ley N° 24224 de reordenamiento minero.

Dichas medidas se complementan con la ratificación que se dispone en el mismo proyecto del ACUERDO FEDERAL MINERO firmado por el Poder Ejecutivo Provincial en la ciudad de Buenos Aires el día 6 de mayo del año 1993.



El Proyecto que se analiza a través de las medidas que se precisaron anteriormente, busca fomentar e impulsar la actividad minera en todo el territorio de la Provincia de San Luis, para que adopte medidas directas tendientes al logro de tal fin.

La norma tratada resulta destacable por cuanto dispone el establecimiento de un completo régimen de inversión y fomento para la actividad minera en la Provincia, lo que necesariamente vendrá acompañado de un aumento en la producción de dicho sector, de la creación de más puestos de trabajo y del mejoramiento de la calidad de vida y situación económica de innumerables familias sanluiseñas cuyos ingresos provienen fundamentalmente de esta industria.

Asimismo, y a efectos de profundizar las medidas adoptadas, el Estado invita por el presente proyecto a que todos los municipios de la Provincia de San Luis adhieran al régimen previsto por el mismo dictando las normas legales pertinentes.

Finalmente, el proyecto reproduce el texto de la Ley N° 4982, por lo que se deroga dicha norma.

En conclusión, la importancia de la norma analizada resulta de que por la misma el Estado adopta medidas directas tendientes al reordenamiento y desarrollo de la actividad minera en toda la provincia.

Asimismo, por la norma analizada se pretende también fomentar la inversión en dicho sector.

Por lo precedentemente expuesto pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

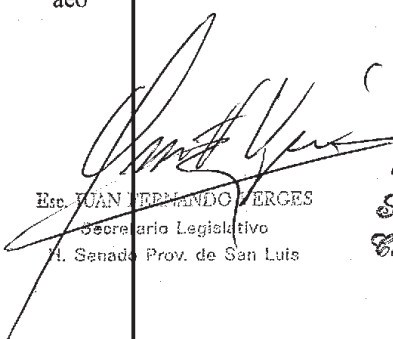
SAN LUIS, 7 de Abril de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S/D.

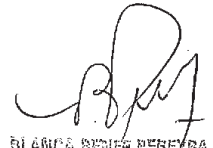
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos
de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5517
Sancionada en Sesión del día 7 de Abril de 2.004, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy
atentamente.-

aeo


Lic. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENE PEREZ
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 190 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 14.04.04	Hora: 13:25
Fojas: Dos (2)-	hp
FIRMA	

Secretaría Legisl.	- 1	Varias
N° Int.	144 F028/04	E. 13 14 / 04 / 04
Destino:	A conocimiento	
Salió:	/ /	Volvio: / /
Archivo:	[Signature]	

Legislatura de San Luis

Ley N° 5517

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

H. C. de Senadores

ARTICULO 1°.-

Adhiérese la provincia de San Luis a la Ley N° 24.196 con sus modificaciones de Inversiones Mineras.

ARTICULO 2°.-

Adhiérese la provincia de San Luis a la Ley N° 24.224 de Reordenamiento Minero.-

ARTICULO 3°.-

Invítase a los Municipios de la Provincia de San Luis a adherir al régimen previsto en esta Ley dictando las normas legales pertinentes.-

ARTICULO 4°.-

Ratificase el Acuerdo Federal Minero firmado por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Poder Ejecutivo Provincial, en la ciudad de Buenos Aires el día seis de mayo del año mil novecientos noventa y tres.-

ARTICULO 5°.-

Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar las normas legales pertinentes a tenor de lo previsto en la cláusula novena del Acuerdo Federal Minero.-

ARTICULO 6°.-

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación oficial.-

ARTICULO 7°.-

Facultar al Poder Ejecutivo para que instrumente, de acuerdo a las necesidades y posibilidades presupuestarias, las medidas acordadas.-

ARTICULO 8°.-

Derogar la Ley N° 4982.-

ARTICULO 9°.-

Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a siete días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

ES COPIA

SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

3ª SESIÓN ORDINARIA – 3ª REUNIÓN – 21 DE ABRIL DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

1 – Nota N° 188-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5516 referido a:
"Ley de Tambos". Expediente Interno N° 173 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 – Nota N° 190-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5517 referido a:
"Adhesión a las Leyes Nacionales N° 24.196 y 24.224 de Inversiones Mineras y Reordenamiento Minero". Expediente Interno N° 174 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 – Nota N° 192-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5518 referido a:
"Ley de Náutica". Expediente Interno N° 175 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 – Nota N° 194-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5519 referido a:
"Ley que Regula la Generación, SubTransporte y Distribución de Energía Eléctrica en la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 176 Folio 079 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

5 – Nota N° 196-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5520 referido a:
"Ley de Actividad Forestal". Expediente Interno N° 177 Folio 079 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

6 – Nota N° 198-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5521 referido a:
"Consejo de la Magistratura (Reglamentación Artículo 199 de la Constitución Provincial)". Expediente Interno N° 178 Folio 079 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

7 – Nota N° 200-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5522 referido a:
"Registro de Deudores Alimentarios Morosos". Expediente Interno N° 179 Folio 079 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

8 – Nota N° 202-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5523 referido a:
"Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial". Expediente Interno N° 180 Folio 080 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 – Nota N° 204-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5524 referido a:
"Adhesión al Convenio aprobado por la Ley N° 22.172 "Comunicaciones entre Tribunales de la República". Expediente Interno N° 181 Folio 080 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 – Nota N° 206-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5525 referido a:
"Beneficios para Jubilados y Pensionados". Expediente Interno N° 182 Folio 080 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 – Nota N° 215-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **segunda revisión** Expediente N° 120 F 048/04 referido a "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley de "Código de Procedimiento Criminal". Despacho Conjunto N° 93/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente Interno N° 183 Folio 080 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

12 – Nota N° 247-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes N° 5122 y 5279 ("Ley de Agua de la provincia de San Luis"). Despacho Conjunto N° 31/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García. Expediente N° 138 Folio 054 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

- 13 - Nota N° 248-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3833 ("Ley destino de las multas por infracciones a la Ley Nacional N° 20.680 y Ley Provincial N° 3294"). Despacho Conjunto N° 32/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo. Expediente N° 139 Folio 055 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

- 14 - Nota N° 246-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5316 ("Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto"). Despacho Conjunto N° 30/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gomez y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 137 Folio 054 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

b) - De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 644-DdP-2004 adjunta copia de Resolución N° 040-DdP-04 referida a: Intimar a la Obra Social OSPEC, para que informe sobre la urgente intervención quirúrgica y colocación de prótesis de rodilla de la señora Dora Fernández Miranda de Torres. (MdE 341 F. 51/2004). Expediente Interno N° 172 Folio 078 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N del Inspector Jorge Flores División Seguridad del Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril del corriente año. (MdE 352 F. 053/04). Expediente Interno N° 184 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N del Subcomisario de Cámara señor Juan Domínguez, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 07 de abril del corriente año. (MdE 349 F. 053/04). Expediente Interno N° 185 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 12-UCR-MC-04 del Diputado Fidel Ricardo Hadad, Presidente del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano, mediante la cual solicita no se efectúe el "Descuento por Afiliación Comité UCR - Concepto 532-00" al Personal del Bloque. (MdE 324 F. 49/04). Expediente Interno N° 187 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota del señor Juan Domínguez, Sub Comisario de Cámara mediante la cual informa lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 14 de abril de 2004. (MdE 358 F. 54/04). Expediente Interno N° 190 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 16 de abril del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdE 363 F. 055/04). Expediente Interno N° 191 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Nota del señor Diputado Rodrigo Herrero Bravo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pone en conocimiento su designación como Presidente de la Comisión de Relaciones Interjurisdiccionales. (MdE 364 F. 055/04). Expediente Interno N° 192 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8 - Nota de la Contadora Pública Nacional señora Marcela A. Bainotti de Chiotti Contadora Fiscal del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis informando que se encuentran aprobadas por este organismo de control las rendiciones de cuentas de la totalidad de las órdenes de pago entregadas por Tesorería General, correspondientes al año 2002.. (MdE 369 F. 056/04). Expediente Interno N° 194 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y

- 9 - Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo textos de leyes sancionadas en el marco de la Revisión de Leyes desde la Ley N° 5382 hasta la Ley N° 5511 y textos impresos de leyes corregidas con la firma de las personas que realizaron dicha corrección



desde la Ley N° 5460 hasta la Ley N° 5511; solicita que la presente sea glosada al expediente N° 279 folio 043 letra "A" año 2004. (MdeE 371 F. 056/04). Expediente Interno N° 195 Folio 084 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 10 - Nota del señor Diputado Carmelo Eduardo Mirábile Presidente del Bloque Movimiento Nacional y Popular y Diputada Nora Susana Estrada, mediante la cual comunican lo resuelto en reunión de fecha 13 de abril de 2004 en el citado Bloque, en el cual se dispuso designar para integrar el Jury de Enjuiciamiento, como Miembros Titulares a los Diputados Irusta Estela Beatriz y Moran Viviana Edith del Corazón de Jesús; como Miembros Suplentes a los señores Diputados Estrada Nora Susana y Gatica Patricia Norma. (MdeE 375 F. 057/04). Expediente Interno N° 196 Folio 084 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de los señores Julio Fernández y Oscar Héctor Balmaceda Presidente de la Sub Comisión Retirados Policiales y Presidente del Círculo de Suboficiales y Agentes solicitando audiencia para presentar requerimientos y/o sugerencias de la futura Ley del Personal Policial. (MdeE 346 F052/04). Expediente Interno N° 186 Folio 081 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Villa Mercedes, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) y que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 356 F054/04). Expediente Interno N° 188 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Nota S/N de los integrantes del Colegio de Escribanos de la Ciudad capital de San Luis, solicitan se les informe sobre el estado parlamentario del Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 2226 (Ley Orgánica Notarial de la Provincia de San Luis) que fuera presentado en esta Cámara en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes). (MdeE 357 F054/04). Expediente Interno N° 189 Folio 082 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3920 y 2884 ("Caja de Previsión Social para Escribanos"). Expediente N° 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Susana Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 106- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3676 y 4598 ("Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social"). Expediente N° 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 107- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4614 ("Establece feriado para la actividad periodística el día 7 de junio de cada año al conmemorarse el "Día del Periodista"). Expediente N° 142 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 108- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 4 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4703 (“Agroquímicos para la provincia de San Luis”). Expediente N° 143 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Fidel Ricardo Haddad y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 109– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4758 (“Colegio de Arquitectos de la provincia de San Luis”). Expediente N° 144 Folio 056 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 110– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4250 (“Venta de productos de uso veterinario”). Expediente N° 145 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 111– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes de fecha 13/08/1892, 01/08/1881, 01/08/1887, 30/12/1887 y Leyes N° 1743, 1923, 2688, 3717, 3730, 3759, 4039, 4170, 4330, 4554, 4756, 4812. Expediente N° 146 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 112– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5303 (“Devolución de los Depósitos Bancarios de la provincia de San Luis”). Expediente N° 147 Folio 057 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 113 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 9 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4833, 4842, 5110, 5111, 5125, 5134 y 5221 (“Radicación de Entidades Financieras en la provincia de San Luis”). Expediente N° 148 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 114 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 10 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4609 (“Requisitos y condiciones para la radicación de entidades financieras, de crédito y ahorro en la provincia de San Luis”). Expediente N° 149 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 115 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 11 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 5320 y N° 5420 (“Registro Único de Postulantes para Adopción”). Expediente N° 150 Folio 058 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 116 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 12 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4958 (“Declara a la provincia de San Luis Zona no Nuclear”). Expediente N° 151 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 117 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 13 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4792 (“Círculo de Legisladores de la provincia de San Luis”). Expediente N° 152 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 118 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 14 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes de fecha 18/10/1881 (- 771) y de fecha 30/06/1882 (- 737) (“Tratado de Límites”). Expediente N° 153 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 119 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 15 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5321 (“Pago de honorarios y gastos que resulten necesarios para la realización de técnicas de biología molecular”). Expediente N° 154 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 120 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 16 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5187 (“Crear el Instituto Universitario Provincial de Seguridad Integral “Juan Pascual Pringles”). Expediente N° 155 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 121 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 17 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4996 (“Juzgados de Familia y Menores”). Expediente N° 156 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 122 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 18 – De la Comisión de Asuntos Constituciones y Labor Parlamentarios de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5160 (“Establécese que en las elecciones de Autoridades Provinciales y Municipales, serán electores los integrantes de las Fuerzas de Seguridad Provinciales, incluidos los alumnos de Institutos de Reclutamiento”). Expediente N° 157 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS.**
DESPACHO CONJUNTO N° 123 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 19 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2226 (“Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis”). Expediente N° 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 124– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 20 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 (“Regulación de las actividades de profesionales prestamistas de dinero”). Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 125– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 21 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3881 (“Creación de Área Industrial”). Expediente N° 160 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 126– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 22 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4925 (“Crea Fondo de Promoción Industrial”). Expediente N° 161 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 127– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 23 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4177 (“Legislación Provincial sobre Promoción Industrial”). Expediente N° 162 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 128 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 24 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4838 (“Ratificación de la Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 23614 de Promoción Industrial”). Expediente N° 163 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 129 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 25 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5025 (“Crea Fondo de Promoción a la Producción”). Expediente N° 164 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 130– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 26 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5224 (“Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico – Cultural a la Ruta Provincial N° 5, en el Tramo comprendido entre Rincón del Este, Villa de Merlo, Dpto. Junín, y límite Este con la provincia de Córdoba”). Expediente N° 165 Folio 063 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 131 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 27 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4584 (“Destina el Complejo Habitacional existente en el Dique “La Huertita”, Departamento San Martín, para fines turísticos”). Expediente N° 166 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 132– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 28 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4917 (“Ley de Ejercicio Profesional del Turismo”). Expediente N° 167 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores al señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 133 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 29– De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4846 (“Deroga la adhesión que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis efectuó por Decreto N° 3992-MHyOP-(SEOP)-88, al régimen de la Ley Nacional N° 23615 referida a la creación del Consejo Federal de Agua Potable y Saneamiento (Co-FAPYS), en todos sus términos”). Expediente N° 168 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA**

DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 134 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 30 – De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería de la Cámara de Senadores y la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1099, 1214, 1257, 1318, 1623. Expediente N° 169 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Nilo Miguel Vilchez y por la Cámara de Senadores el señor senador Carlos Juan García. **CAMARA**

DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 135 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 31 – De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5253 (“Ley que Regula la Educación Pública de Gestión Privada”). Expediente N° 170 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 136 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 32 – De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1000, 1125, 1325, 1348, 1643, 1654, 2223, 2518, 2528, 2739, 3248, 3477, 3545, 3859, 3954, 4001 y 4327. Expediente N° 171 Folio 065 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señora diputada Rasalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 137 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 33– De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5283 (“Convenio sobre Discapacidad”). Expediente N° 172 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 138 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 34– De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5293 (“Registro para hogares geriátricos”). Expediente N° 173 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 139 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 35– De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes varias que se encontraban para estudio en la Comisión de Salud. Expediente N° 174 Folio 066 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 140 - MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 36– De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4954 (“Federación de Automovilismo Deportivo”). Expediente N° 175 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 141 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 37– De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4901 (“Excluye del Estatuto del Empleado Público (Ley N° 4612) a Agentes de la Salud Profesionales y Técnicos”). Expediente N° 176 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 142 - UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 38- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3472, 2693, 2734, 2778, 3227, 3318, 3388 y 4138 y Expediente N° 091 Folio 007 Año 2004 referido a: Represión de Juego de Azar no autorizado y/o prohibido y/o ejercido de modo antifuncional o clandestino dentro del ámbito provincial. Expediente N° 177 Folio 067 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 143 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 39- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4583 ("Libreta de Salud"). Expediente N° 178 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 144 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 40- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4757 (Adhiere a Ley Nacional N° 20655 "Ley de Deporte"). Expediente N° 179 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 145 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 41- De la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5068 ("Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 24449 Ley de Tránsito"). Expediente N° 180 Folio 068 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 146 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 42- De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley del "Estatuto del Personal Docente". Expediente N° 181 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 147 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 43- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se derogan varias Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 148 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 44- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se ratifican varias Leyes. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 149 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



IV - ORDEN DEL DIA:

a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:



- 1 - Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 – Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (**“Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987”**). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

TV - LICENCIAS

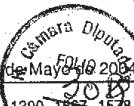
- 1 - Nota del señor Diputado Haroldo Bridger, mediante la cual informa que no asistirá a la reunión parlamentaria del día 20 ni a la Sesión Ordinaria del día 21 de abril de 2004 por razones de salud. (MdeE 366 F. 056/04). Expediente Interno N° 193 Folio 083 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO

mvm/JS

20/04/04



6).- Las circunstancias de haber o no hecho testamento y en su caso si esológico o por acto público y la oficina en que se encuentra.

Art. 70.- El nombre, apellido, estado y domicilio de los testigos.

Art. 71.- Si la muerte hubiera tenido lugar en prisiones, o cárceles se hará constar estas circunstancias en la partida de defunción.

Art. 72.- Si no fuese posible comprobar la identidad de la persona muerta, se inscribirá la partida con las designaciones que haya podido obtenerse, expresándose especialmente el lugar donde ocurrió la defunción o se encontró el cadáver, la edad aparente, las señales particulares que tuviese, el día probable de la muerte, las ropas, papeles u otros objetos que con él se hubiesen encontrado y en general todo dato que pudiese contribuir a su identificación.

Art. 73.- Si alguna persona o autoridad comprobare posteriormente la identidad lo hará saber al Jefe del Registro Civil para que asiente la partida complementaria, poniendo notas de referencias en una y otra.

Art. 74.- Las defunciones ocurridas fuera de la Provincia a que se refiere el inciso 2) del Artículo 61, se inscribirán en el Registro, insertándose en el acta copia íntegra de la partida debidamente autenticada que se hubiese extendido en el lugar de la muerte, y haciéndose constar el nombre de la persona que solicita la inscripción.

CAPITULO VII

DE LAS INHUMACIONES

Art. 75.- Los encargados de cementerios y enterratorios no permitirán la inhumación de ningún cadáver sin la autorización del encargado del Registro Civil.

Art. 76.- La inhumación no podrá hacerse antes de las DOCE (12) horas siguientes a la de la muerte ni demorará más de TREINTA Y SEIS (36), salvo lo dispuesto por reglamentos municipales o policiales para casos determinados.

Art. 77.- Si el informe médico u otras circunstancias sugiriesen sospechas de que la muerte hubiese sido producida por crímenes o enfermedades que interesen al estado sanitario general, el Jefe de la Oficina dará el correspondiente aviso a las autoridades judiciales o sanitarias que correspondan.

Art. 78.- Cualquier autoridad que ordene la inhumación de un cadáver, remitirá al Jefe del Registro Civil, los antecedentes para asentar la partida y expedir la licencia correspondiente.

CAPITULO VIII

DE LA RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS

Art. 79.- El Juez competente para entender en la rectificación o adición de las partidas del Registro Civil, o de la inscripción en los casos especiales es el de Primera Instancia de lo Civil de la Jurisdicción en que está situada la oficina del Registro en que conste la partida a que deba rectificarse o adicionarse.

Art. 80.- El juicio se sustanciará por el procedimiento ordinario.

Art. 81.- Ejecutoriada la sentencia, el Juez remitirá una copia legalizada dentro de VEINTICUATRO (24) horas para su inscripción.

Art. 82.- La inscripción se hará insertándose en el acta copia íntegra de la sentencia y poniéndose en ella y en la partida rectificada o adicionada notas marginales de referencia.

Art. 83.- Rectificada o adicionada una partida no podrá darse copia de ella sin anotarse también la que ha sido objeto de rectificación o adición.

CAPITULO IX

DE LAS DISPOSICIONES PENALES

Art. 84.- Toda persona que sin cometer delitos, contravenga la presente Ley, ya haciendo lo que ella prohíbe, ya omitiendo lo que ella ordena o ya impidiendo a otro el cumplimiento de sus preceptos, será castigado según la gravedad del caso, con multas desde PESOS SESENTA (60) hasta PESOS QUINIENTOS (500) o prisión en caso de insolvencia.

Art. 85.- Serán aplicables las penas establecidas en el artículo anterior a los funcionarios y empleados públicos que deben intervenir en el cumplimiento de la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas correspondientes.

Art. 86.- La responsabilidad establecida en la presente Ley es independiente de la civil por daños y perjuicios y de las penales que establece el respectivo Código para la materia.

Art. 87.- El Juez competente para la aplicación de las penas establecidas en esta Ley es el letrado con jurisdicción en lo penal.

Art. 88.- El juicio no tendrá otra sustanciación que una audiencia verbal y un término de prueba si fuese necesario que no pase de DIEZ (10) días y será promovido por el Agente Fiscal.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 89.- Las Oficinas del Registro Civil dependerán del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales y/o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 90.- RATIFICASE el texto de la carta Orgánica del Organismo de Coordinación Permanente de los Registros Civiles de la República Argentina, suscripto por los señores Directores de los Registros Civiles de la República, en el Congreso Extraordinario que se llevó a cabo en la Capital Federal el 20 de agosto de 1982.

Art. 90.- Derogar las leyes Nº 411, 798, 931, 1121, 1187, 1390, 1567, 1578, 1586, 1757, 1976, 2247, 2391, 2571, 2583, 2619, 2750, 2857, 2224, 2634, 495 y aquellas que fueron sancionadas en las fechas 26/08/1872, 15/04/1889 y 27/08/1899.

Art. 91.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 979-MLyRI-2004

San Luis, 12 de Abril de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5503; y

CONSIDERANDO:

Que la existencia y el estado de las personas, son hechos y actos jurídicos de tanta importancia que el Estado Provincial tiene la obligación de tener en cuenta para precisar la manera de comprobarlos a fin de que la verificación de tales hechos se encuentra exenta de riesgos dentro del marco de posibilidades que garantiza el Estado;

Que con esta finalidad, mediante la presente Ley se han establecido las competencias y funciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que la responsabilidad primordial del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas consiste en la registración de todos los actos que constituyen, alteren o modifiquen el estado Civil y la Capacidad de las personas y demás de éstas que le son propias, también atenderá por cuenta del Registro Nacional de las Personas, todos los trámites inherentes al Documento Nacional de Identidad;

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5503.-

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5517

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Adhiérese la provincia de San Luis a la Ley Nº 24.196 con sus modificaciones de Inversiones Mineras.

Art. 2º.- Adhiérese la provincia de San Luis a la Ley Nº 24.224 de Reordenamiento Minero.-

Art. 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia de San Luis a adherir al régimen previsto en esta Ley dictando las normas legales pertinentes.-

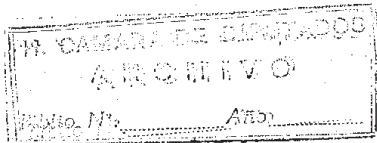
Art. 4º.- Ratifícase el Acuerdo Federal Minero firmado por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Poder Ejecutivo Provincial, en la ciudad de Buenos Aires el día seis de mayo del año mil novecientos noventa y tres.-

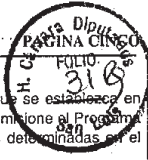
Art. 5º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar las normas legales pertinentes a tenor de lo previsto en la cláusula novena del Acuerdo Federal Minero.-

Art. 6º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación oficial.-

Art. 7º.- Facultar al Poder Ejecutivo para que instrumente, de acuerdo a las necesidades y posibilidades presupuestarias, las medidas acordadas.-

Art. 8º.- Derogar la Ley Nº 4982.-





Art. 9º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis,
a siete días del mes de Abril del año dos mil cuatro.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres.-Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.
ANTONIO JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres.-Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1159-MP-2004
San Luis, 20 de Abril de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5517; y
CONSIDERANDO:

Que es necesario impulsar los medios necesarios para el área de minería dentro del ámbito provincial;
Que se debe llevar a cabo a través de las normas nacionales, ratificado en el Acuerdo Federal Minero firmado por el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial, en la Ciudad de Buenos Aires el día seis de mayo del año mil novecientos noventa y tres.-
Que es necesario llevar el control periódico y efectivo de la actividad minera, para el correcto desempeño;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia la Sanción Legislativa Nº 5517.-
Art.2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital y el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-
Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Gilda Liliana Bartolucci
Sergio Gustavo Freixes
Alberto José Pérez
Eduardo Jorge Gomina

**LEY Nº 5532
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

LEY DE CAMPAMENTOS TURISTICOS

Art. 1º.- La presente Ley regirá el ordenamiento básico de la actividad turística de acampar en jurisdicción territorial de la provincia de San Luis; sin perjuicio del ejercicio por sus Municipalidades, de las facultades concurrentes que conforme al Apartado a) del Inciso 2) del Artículo 144 de la Constitución Provincial les corresponden en materia de salud pública, costumbres y moralidad, y de las que le son propias en las áreas de urbanismo y tributaria.

CAPITULO 1

NORMAS PRELIMINARES

Art. 2º.- Autoridad de aplicación de la Ley.- El Programa de Infraestructura Turística es la autoridad de aplicación de la presente Ley y reglamentaciones que en su consecuencia se dicten.

Art. 3º.- Delegación de funciones en Municipalidades.- El Programa de Infraestructura Turística podrá proponer al Poder Ejecutivo la delegación en determinadas Municipalidades, del ejercicio concurrente de las funciones y facultades que se enuncian seguidamente:

- 1) Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones del Capítulo 3º de esta Ley y sus reglamentaciones, con las siguientes atribuciones y deberes:
 - a) Levantar acta de comprobación de infracciones de las disposiciones referidas, y recibir denuncias por infracción a las mismas.
 - b) Elevar al Programa de Infraestructura Turística las actas de comprobación de infracciones y, las denuncias por infracción, a que respectivamente se refiere el apartado anterior, dentro de las veinticuatro (24) horas de labradas las primeras,

y de ser recibidas las segundas.

c) Diligenciar en la forma y plazo que corresponda o que se establezca en cada caso, los procedimientos, actos y/o medidas que le comisione el Programa de Infraestructura Turística con relación a las actuaciones determinadas en el presente Inciso.

2) Ejercicio del poder de policía de la actividad turística de acampar con arreglo a lo prescripto en el Artículo 7º.

3) Aplicación de las sanciones por infracción a esta Ley y sus reglamentaciones, que se especifican en el Artículo 14º.

Art. 4º.- Coordinación de funciones.- El Programa de Infraestructura Turística y las Municipalidades de la Provincia coordinarán sus funciones, especialmente las relativas a facultades concurrentes, en miras a asegurar el más estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y sus reglamentaciones.

Art. 5º.- Definición de expresiones utilizadas en la Ley.- A los fines de esta Ley y sus reglamentaciones, se entenderá:

a) Por "Acampar": a la actividad turística - deportiva - recreacional consistente en vivir al aire libre en directo e íntimo contacto con la naturaleza, pernoctando en carpa, remolque habitable o construcción similar fácilmente transportable.

b) Por "Campamento Turístico Estable": a las instalaciones y elementos de equipamiento localizado con carácter estable y en terrenos aptos, cuya habilitación para la explotación organizada de la práctica de la actividad definida en el Inciso a) haya sido autorizada por el Programa de Infraestructura Turística.

c) Por "Acampamento a Vivaque Turístico": El acampamento libre sea individual o de un grupo de personas, en lugares no comprendidos en las limitaciones y prohibiciones determinadas en esta Ley, para la realización de la actividad descripta en el Inciso a.).

Art. 6º.- Localizaciones de la actividad de acampar.- La actividad turística de acampar se declare libre en todo el territorio provincial, excepto:

- 1) A distancias inferiores:
 - a) A cincuenta (50) metros de las rutas nacionales y/o provinciales.
 - b) A doscientos (200) metros de Monumentos y lugares Históricos, y de Yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
 - c) A doscientos cincuenta (250) metros de obras o instalaciones de captación de agua potable para el abastecimiento de poblaciones.
- 2) En lugares no autorizados por las Municipalidades de la Provincia, y otros organismos de la Administración provincial con jurisdicción y competencia.
- 3) En sitios comprendidos por limitaciones de esta naturaleza previstas en legislaciones sobre zonas de seguridad, industriales, estratégicas o análogas o similares.

4) La ubicación del campamento debe estar a no menos de cincuenta (50) metros de la vera de embalses de agua, lagos, ríos, lagunas o arroyos.

5) En zonas pantanosas o cercanas a basurales o a desagües de redes cloacales, o que sean insalubres por otros factores.

6) En las ubicaciones que específicamente se establecen en el Artículo 9º para los Campamentos Turísticos Estables, y en el Artículo 11º para la localización o armado de Acampamento o Vivaque Turístico.

Art. 7º.- Policía de la actividad de acampar.-El Programa de Infraestructura Turística, y en concurrencia con ella las Municipalidades a las que se les hubiere efectuado la delegación de facultades previstas en el Artículo 3º, ejercerán el Poder de policía de la actividad turística de acampar, con las siguientes facultades:

- a) Levantar actas de comprobación de infracciones de las disposiciones del Capítulo 2 sobre Campamentos Turísticos Estables, las que harán plena fe salvo prueba en contrario.
- b) Secuestrar los elementos de acampar en infracción a las prohibiciones del Artículo 11º sobre localización o armado de Acampamento o Vivaque Turístico, siempre que no se obliere la multa del Inc. 2º) del Artículo 14º en el mismo acto de su aplicación, como también así, cuando aunque se hubiere hecho efectiva la misma mediare retención o negativa del infractor para inmediato desalojamiento del lugar.

Los elementos que fueren secuestrados serán depositados en la Municipalidad de la jurisdicción, de donde podrán ser retirados por el infractor acreditando haber efectuado el pago de la multa con más los correspondientes recargos por transporte y depósito.

c) Requerir el auxilio de la fuerza pública, que en el supuesto previsto en el apartado anterior le deberá ser prestada inmediatamente a su solo requerimiento.

d) Solicitar órdenes de allanamiento a los jueces competentes, y hacerlas efectivas.

e) Efectuar citaciones, intimaciones o emplazamientos de toda naturaleza.

CAPITULO 2

DE LOS CAMPAMENTOS TURISTICOS ESTABLES

Art. 8º.- Clasificación según sus usuarios.- Según la condición que revistan sus usuarios los "Campamentos Turísticos Estables" se clasifican en los siguientes tipos:

- a) Públicos: Aquéllos que constituyen explotaciones a las que tiene acceso cualquier persona, mediante el pago de la tarifa correspondiente.

960

PODER LEGISLATIVO

INVERSIONES MINERAS. RATIFICA ACUERDO FEDERAL MINERO. ADHESIÓN A LEYES NACIONALES N° 24.196 Y N° 24.224.

ARTICULO 1°.- Adhiérese a provincia de San Luis a la Ley N° 24.196 con sus modificaciones de Inversiones Mineras.-

ARTICULO 2°.- Adhiérese la provincia de San Luis a la Ley N° 24.224 de Reordenamiento Minero.-

ARTICULO 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia de San Luis a adherir al régimen previsto en esta Ley dictando las normas legales pertinentes.-

ARTICULO 4°.- Ratifícase el Acuerdo Federal Minero firmado por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Poder Ejecutivo Provincial, en la ciudad de Buenos Aires el día seis de mayo del año mil novecientos noventa y tres.-

ARTICULO 5°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar las normas legales pertinentes a tenor de lo previsto en la cláusula novena del Acuerdo Federal Minero.-

ARTICULO 6°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación oficial.-

ARTICULO 7°.- Facultar al Poder Ejecutivo para que instrumente, de acuerdo a las necesidades y posibilidades presupuestarias, las medidas acordadas.-

ARTICULO 8°.- Derogar la Ley N° 4982.-

ARTICULO 9°.- Regístrese, etc..-

